OTRO SI NUMERO 1
CONTRATO Nº 643-2022 *Página 1 de 1*

Entre los aquí suscritos, **DAVID CAMILO SANCHEZ SEPULVEDA,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.802.078 quien en calidad de Secretario de Planeación, cargo para el que fue delegado mediante acta de posesión N° 123 de 26 de septiembre de 2022 , facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través Decreto 151 del 04 de octubre de 2022, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra, **D&J TRANSPORTES S.A.S. identificado con NIT N° 901.159.308-5**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente OTRO SI N° 01 al CONTRATO N° 643-20232, cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA LA CONSTRUCION DE PLACAS HUELLAS EN LAS VIAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS MIRAFLORES, VILLARAZO Y EL AVIÓN, DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS.."**, que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que en el MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS, suscribió con **D&J TRANSPORTES S.A.S. identificado con NIT N° 901.159.308-5** el Contrato N° 643-2022 cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA LA CONSTRUCION DE PLACAS HUELLAS EN LAS VIAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS MIRAFLORES, VILLARAZO Y EL AVIÓN, DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS."**

SEGUNDA: Que la Cláusula SEXTA del Contrato estipulo:

CLAUSULA SEXTA: DURACION: *El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.*

Que, por requerimiento del Supervisor del Contrato, se requiere prorrogar la ejecución del contrato por tres meses quedando como fecha de finalización el día 31 de marzo de 2023 , toda vez que manifiesta el contratista la necesidad de continuar con el suministro en la construcción de las placas huellas que se va a mantener en los sectores establecidos en el contrato, además las obras se encuentran en etapa inicial por lo tanto se requiere continuar prestando el servicio y seguir con el correcto funcionamiento de las obras.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al Contrato N° 643-2022 de la siguiente manera:

PRIMERA: La Cláusula SEXTA quedara así:

CLAUSULA SEXTA: DURACION: *El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023 a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.*

SEGUNDA: El contratista deberá renovar y actualizar las garantías inicialmente expedidas para la ejecución del contrato.

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el 28 de diciembre de 2022 por los que en ellos intervienen.

D. CAMILO SANCHEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO DE PLANEACION

DANILO CARDONA IDARRAGA
D&J TRANSPORTES S.A.S.

Reviso: Jaime Eduardo Guarín Jurado - Asesor Jurídico

Proyecto: Juan Carlos María Gaviria - Asesor Jurídico

Un Sueño llamado Villamaría Caldas

Secretaría de Planeación
Alcaldía de Villamaría

Villamaría, 28 de diciembre 2022

SP-400-1207

Señores
OFICINA JURÍDICA
Alcaldía de Villamaría
Municipio de Villamaría – Caldas

Ref. *CONTRATO Nro. 643-2022 "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN LA VÍAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS MIRAFLORES, VILLARAZO Y EL AVIÓN, DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS"*

Asunto : **Autorización**

En concordancia con el asunto de referencia y teniendo en cuenta la solicitud allegada por el Contratista y supervisor del contrato identificado con el Nro.643-2022, teniendo en cuenta los motivos expuesto por las partes, y en mi calidad de ordenador del gasto me permito elevar visto bueno y **AUTORIZACIÓN** para la respectiva prorroga al contrato en mención.

No siendo otro asunto, agradezco la atención prestada. mc 29

Cordialmente,

DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeacion
Villamaría, Caldas

Proyectó: Christian D. Arias
Aux. Administrativo

Villamaría, 28 de diciembre de 2022

S.I.V 410-421

Profesional
DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Despacho
Secretario de Planeación
Municipio de Villamaría - Caldas

Ref. *CONTRATO.643-2022 "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR ARA LA CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLAS EN LAS VIAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS MIRAFORES, VILLARAZO Y EL AVION, DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS"*

Asunto : **Solicitud y concepto favorable Prorroga Nro. 1.**

De conformidad con el asunto y teniendo en cuenta mi calidad de supervisor del contrato relacionado en la referencia, me permito solicitar **PRORROGA Nro. 1** teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el contrato antes referenciado, cuenta con fecha de inicio del 15 de diciembre de 2022 y como fecha de culminación 31 de diciembre de 2022, con un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($159.300.000).**

Que el día 27 de diciembre de 2022, por parte del contratista se realizó solicitud para ampliar el plazo de ejecución al presente contrato hasta por le término de **TRES MESES,** dejando como fecha de culminación el 31 de marzo de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y solicitudes del contratista:

1. Que, el contratista manifiesta la necesidad de continuar con el suministro toda vez que la construcción de placas huellas se va a mantener en los sectores establecidos en el con trato.

2. Las obras se encuentran en su etapa inicial, por lo tanto, se requiere continuar el suministro, para de esta manera cumplir con el objeto contractual y no truncar el correcto desarrollo de las obras.

Partiendo de lo anterior le solicito autorizar la prorroga mencionada por el término de **TRES MESES**, dejando como fecha de finalización el día 31 de marzo de 2023, con el fin de continuar y llevar a buen término, todo lo que conlleve a la debida ejecución del objeto contractual pactado.

1. Que, de conformidad con lo narrado, se hace necesario aprobar la presente solicitud de prórroga Nro. 01 al presente contrato así:

PRORROGA Nro. 01:

Prorrogar el presente contrato por el termino de **TRES MESES**, contados a partir del 01 de enero de 2023, dejando como fecha de finalización el 31 de marzo de 2023.

Atentamente,

JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura y Vías
Supervisor

D&J
TRANSPORTES SAS

Villamaría, 27 de diciembre de 2022

Profesional
JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
Secretario Infraestructura y Vías
Supervisor contrato 643-2022

Asunto: *PRORROGA No 1*

Ref.: *CONTRATO No 643-2022*

Cordial saludo,

Según el asunto de referencia y las conversaciones sostenidas con la Secretaria de Planeacion, me permito solicitar a su despacho se de viabilidad y autorización para la realización de prorroga No. 1 al contrato No.643-2022 cuyo objeto es *"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS MIRAFLORES, VILLARAZO Y EL AVION, DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA,CALDAS"* Lo anterior teniendo en cuenta que se continuaran las obras de construcción en las vías terciarias del municipio hasta llevarlas a su finalización en los sectores objeto del contrato.

De lo anterior entonces se solicita realizar la respectiva ampliación en el plazo de ejecución por el termino de **TRES MESES**, dejando como fecha de finalización el día 31 de marzo de 2023, con el fin de dar continuidad a la ejecución contractual derivada del contrato en mención.

No siendo otro el asunto agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Danilo Cardona I.

DANILO CARDONA IDARRAGA
Representante legal
D & J Transportes S.A.S.
Villamaría, Caldas

901159308-5
Calle 6B 9 10 La Alameda
3229730275
danilocardona7994@gmail.com